

1116-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con dieciocho minutos del veintiséis de setiembre de dos mil diecinueve. -

Acreditación de nombramientos en la estructura de la provincia de Cartago, por el partido Liberal Progresista, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto N° 112-DRPP-2017 de las diez horas veintidós minutos del veintisiete de enero del dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, que los nombramientos realizados en la estructura provincial de Cartago, estaba completa.

Posteriormente, los siguientes señores presentaron sus renunciaciones: Gloriana Chavarría Rojas, cédula de identidad 304020987, como secretaria propietaria y delegada territorial y María Auxiliadora Rojas Rojas, cédula de identidad 302660632, como presidenta suplente y delegada territorial, las cuales se les dio trámite en el oficio DRPP-3733-2019 de fecha veintiuno de agosto del dos mil diecinueve; Bernal Vargas Carrillo, cédula de identidad 115500960; como tesorero propietario; gestionada en el oficio DRPP-3795-2019 de fecha veintidós de agosto del dos mil diecinueve y por último Daniel Rodrigo Vargas Carrillo, cédula de identidad 304370971, como delegado territorial; gestionada en el oficio DRPP-4460-2019 de fecha trece de setiembre del dos mil diecinueve.

En fecha quince de setiembre del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea provincial en Cartago, en la cual se conoció la renuncia tácita del señor Mario Andrés Sánchez Ramírez, cédula de identidad 107480792 a los cargos de presidente propietario y delegado territorial y en virtud de las renunciaciones de sus titulares, designando a los señores: Herberth Alvarado Guzmán, cédula de identidad 110210428, como presidente propietario y delegado territorial; Katherine Francini Romero González, cédula de identidad 603870056, como secretaria propietaria y delegada territorial; Leanders de La Trinidad Fernández Morera, cédula de identidad 304690155, como tesorero propietario; Eduardo Antonio Pacheco Castro, cédula de identidad 107030987, como presidente suplente; Marvin Orlando Marín López, cédula de identidad 603210574, como fiscal propietario; Andreina de los Ángeles Cascante Carvajal, cédula de identidad 111620269, como delegada territorial y Mario Andrés Mena Rojas, cédula de identidad 205620534, como delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, la estructura de la provincia de Cartago, del partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110210428	HERBERTH ALVARADO GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
603870056	KATHERINE FRANCINI ROMERO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304690155	LEANDERS DE LA TRINIDAD FERNANDEZ MORERA	TESORERO PROPIETARIO
107030987	EDUARDO ANTONIO PACHECO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
303270030	EDUARDO ARTURO REDONDO SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
304830899	ANDREA ALVARADO TREJOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
301390908	CARMEN ELENA ROJAS MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110210428	HERBERTH ALVARADO GUZMAN	TERRITORIAL
109680329	MARCO CAMACHO GARRO	TERRITORIAL
205870129	MARIA BARRANTES MIRANDA	TERRITORIAL
303630192	ALEJANDRA RODRIGUEZ UREÑA	TERRITORIAL
603870056	KATHERINE FRANCINI ROMERO GONZALEZ	TERRITORIAL
111620269	ANDREINA DE LOS ANGELES CASCANTE CARVAJAL	TERRITORIAL
304000708	MAURICIO ALBERTO SOTO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
303520844	OSVALDO RODRIGUEZ UREÑA	TERRITORIAL
205620534	MARIO ANDRES MENA ROJAS	TERRITORIAL
304830899	ANDREA ALVARADO TREJOS	TERRITORIAL

Observación: No procede el nombramiento de Marvin Orlando Marín López, cédula de identidad 603210574, como fiscal propietario, debido a que no consta en el expediente la carta de renuncia de su titular, sea la señora Carmen Elena Rojas Marín, cédula de identidad 301390908, razón por la cual no se procede acreditar su sustitución.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento

caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C: Expediente N° 205-2016, Liberal Progresista.

Ref. Doc. 12640-2019.